



ACUERDO

Asunto: 16 - Aprobación de la financiación de la actuación denominada “Biblioteca y Archivo Municipal” (obra). Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025.

Visto expediente **E2023002582S00033** relativo a la actuación denominada “**Biblioteca y Archivo Municipal**” (Obra) en el término municipal de Arafo, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025 y

Resultando que, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que, posteriormente el Plan ha sido modificado puntualmente en diversas ocasiones con el objetivo de adecuarlo al ritmo de ejecución real de las actuaciones contempladas en él. En este sentido, cabe señalar como significativos los acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 30 de junio de 2020, 6 de septiembre de 2022 por el que se aprobó la modificación del plazo de ejecución y justificación hasta el 10 de septiembre y 10 de noviembre de 2023 respectivamente para, entre otras, la actuación objeto de este informe. Asimismo, el 6 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando a denominarse “Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025”.

Resultando que, dentro del mencionado Plan, se incluye, entre otras, la actuación denominada “Biblioteca y Archivo Municipal” en el término municipal de Arafo, contando con una financiación para la elaboración del Proyecto de obra, de 97.873,42 €, correspondiendo el 10%, es decir, 9.787,35 € a la aportación del Ayuntamiento y el 90%, 88.086,07 € al Cabildo Insular de Tenerife, cantidad ésta que fue transferida el 23 de octubre de 2018.

Resultando que, el 23 de octubre de 2023 se aprueba, mediante Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes, la justificación de la referida actuación por importe de 97.873,42 €, destinada a la redacción del Proyecto de Obra de la actuación “Biblioteca y Archivo Municipal” de Arafo.

Resultando que, una vez realizado el Proyecto y habiendo recibido proyecto de obra por parte del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la existencia de crédito sobrante



Documento

CSV documento	4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
CSV firma	tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/11/2023, 14:25:58 UTC

en el Plan de Infraestructuras Culturales para atender gastos en el presente ejercicio 2023 e informe de cobertura presupuestaria favorable, de fecha 5 de octubre de 2023, para los ejercicios 2024 y 2025, se propone, por parte de este Cabildo Insular, la siguiente distribución de anualidades:

	2023	2024	2025	Total
Cabildo	1.609.404,08 €	0,00 €	536.468,03 €	2.145.872,11 €
Ayuntamiento	0,00 €	238.430,23 €	0,00 €	238.430,23 €
	1.609.404,08 €	238.430,23 €	536.468,03 €	2.384.302,34 €

Resultando que, previa solicitud de conformidad a la propuesta de financiación con la distribución de anualidades anterior, el Ayuntamiento de la Villa Arafo, el 9 de octubre de 2023, propone el siguiente reajuste respecto a la aportación municipal:

	2023	2024	2025	Total
Cabildo	1.609.404,08 €	0,00 €	536.468,03 €	2.145.872,11 €
Ayuntamiento	0,00 €	119.215,00 €	119.215,12 €	238.430,12 €
	1.609.404,08 €	119.215,00 €	655.683,15 €	2.384.302,23 €

Considerando que, en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, en su apartado 7 f) consta literalmente lo siguiente:

“(…) Las modificaciones podrán consistir en:

- Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.**
- Modificación del importe asignado.**
- Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.*
- Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.*
- Inclusión de nuevas propuestas.*
- Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión dl cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...).*

Considerando que, asimismo, en dicho apartado 7.f) referido a la modificación del Plan, contempla que *“el crédito sobrante que ocasionen las referidas modificaciones así como el crédito comprometido pero que no pueda ser abonado por falta de justificación de libramientos anteriores, será distribuido entre las actuaciones pendientes de atender por*



Documento

CSV documento	4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
CSV firma	tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/11/2023, 14:25:58 UTC

orden de puntuación y de conformidad con los criterios de distribución de anualidades de la cláusula 6ª

Considerando que, en lo que respecta al pago de las anualidades, las normas reguladoras del Plan y en concreto, su modificación aprobada el 30 de junio de 2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno, establece que:

“Las anualidades del presente Plan serán libradas por anticipado.

(...) Las restantes anualidades no se librarán hasta que se proceda por el Ayuntamiento respectivo a la justificación de los fondos recibidos con anterioridad (...)”

Considerando que, según el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) “(...) El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.”

Considerando que, le corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museo y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 e) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, y previo informe de la Intervención General el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la financiación de la actuación denominada “Biblioteca y Archivo Municipal” (obra), en el término municipal de Arafo, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, con la siguiente distribución de anualidades:

	2023	2024	2025	Total
Cabildo	1.609.404,08 €	0,00 €	536.468,03 €	2.145.872,11 €
Ayuntamiento	0,00 €	119.215,00 €	119.215,12 €	238.430,12 €
	1.609.404,08 €	119.215,00 €	655.683,15 €	2.384.302,23 €

SEGUNDO.- Aprobar, Disponer y Reconocer la obligación (Fase ADO) a favor del Ayuntamiento de La Villa de Arafo, con CIF: P3800400H por un importe de 1.609.404,08 €, que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7 d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1141.3341.76240, proyecto nº 18-0855, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-008980, ítem 23-022846)



Documento

CSV documento	4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
CSV firma	tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/11/2023, 14:25:58 UTC



TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Villa de Arafo, con CIF: P3800400H por un importe de **536.468,03 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **25.0801.3341.76240, proyecto nº 18-0855, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-009075, ítem 23-022952)**

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento

CSV documento	4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
CSV firma	tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4ed8c537-28be-5782-ad0a-01a2dfcac3fa
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/tToJ3vcHYvCR1WhSD5RB76NCbrPADkcHNDJ7HIUrwqw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/11/2023, 14:25:58 UTC